



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**RESOLUCION -D- N°**

**024-19**

**21 FEB 2019**

**Salta,**  
**Expediente N° 12.081/18**

**VISTO**, la convocatoria efectuada mediante Resolución D N° 469/18 para la adquisición de material Bibliográfico periodo 2018 con destino a las Cátedras de la Carrera de Medicina - Convenio N° 1291/14 Implementación Carrera de Medicina en la Universidad Nacional de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición se realiza en virtud de las necesidades planteadas por los responsables de cátedras de la carrera, a fin de atender el normal funcionamiento previsto para este ejercicio.

Que la Decana de la Facultad Lic. Maria S. Forsyth, autoriza proseguir con el trámite de llamado a convocatoria y afectar preventivamente el importe de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00).

Que el Servicio Jurídico de este Organismo tomó la intervención en primera instancia, concluyendo en el Dictamen N° 18.475, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que por Resolución D N° 469/18 se llamó a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 25/18.

Que se dio difusión en la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones y pagina oficial de la Facultad de Ciencias de la Salud y se curso invitación a firmas del medio local.

Que el Acta de Apertura de Ofertas da cuenta de la presentación en tiempo y forma de dos (02) propuestas correspondientes a las firmas: Editorial Medica Salta y Librería Rayuela.

Que obra cuadro comparativo de precios elaborado por la Unidad Operativa de Compras y se procede a dar intervención a la Comisión Evaluadora.

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora emite informe, elaborado a partir del examen de los aspectos formales, calidad de los oferentes y valoración de la oferta más conveniente.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**RESOLUCION -D- N° 024-19**

Salta, 21 FEB 2010  
**Expediente N° 12.081/18**

Que dicha Comisión aconseja adjudicar a la firma Editorial Medica Salta por el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 135.655,00) y adjudicar a la firma Librería Rayuela el importe de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 64.160,00), por ajustarse a lo solicitado en pliego y oferta más conveniente.

Que se notificó a las firmas participantes todo conforme Decreto N° 1030/16.

Que consecuentemente, el importe total a adjudicar asciende a la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$ 199.815,00)**

Que la diferencia resultante entre el monto afectado preventivamente de acuerdo a la Res. D N° 469/18 y el monto total adjudicado, se procederá a la desafectación en la partida correspondiente.

Que la firma Rayuela y la firma Editorial Medica Salta presentan nota informando que se encuentran imposibilitados a proveer los ítem pre-adjudicados por estar la edición agotada en las editoriales en los ítems (15, 47 y 49) y los ítems N° 4, 19, 34 y 57 solo se proveerá 1 (un) ejemplar de cada ítem.

Que la señora decana toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite.

Que consecuentemente, el importe total a adjudicar asciende a la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 149.245,00)**

Que el Servicio Jurídico de este Organismo intervino oportunamente emitiendo dictamen N° 18.653 en el marco de su competencia, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 1030/16 y Decreto N° 1023/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias





**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

024-19

21 FEB 2018

Salta,  
Expediente N° 12.081/18

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** lo actuado para la Contratación Directa N° 25/18, realizada para la adquisición de material Bibliográfico periodo 2018, con destino a las distintas áreas requirentes de la Carrera de Medicina Convenio ME N° 1291/14 de esta Facultad de Ciencias de la Salud y a los fines aludidos en el exordio.

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** el importe total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 149.245,00)**, por la provisión de material bibliográfico, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente, según el siguiente detalle:

- 1. EDITORIAL MEDICA SALTA S.R.L.**, con domicilio en calle Anzoátegui N° 215 Salta, por el importe de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 114.755,00) los siguientes ítems: : 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 16, 17, 19, 21, 26, 29, 32, 33, 34, 40, 42, 46, 50 y 51.
- 2. LIBRERÍA RAYUELA SRL**, con domicilio en calle Alvarado N° 570 Salta, por el importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 34.490,00) los siguientes ítems: 3, 8, 12, 14, 18 y 48.

**ARTICULO 3°: IMPUTAR** la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 149.245,00)**, con cargo a las partidas específicas, Inciso 4 Bienes de Uso, Partida Principal 5 Libros, revistas y otros elementos coleccionables, del presupuesto de la Carrera de Medicina – Convenio N° 1291/14 Implementación de la Carrera de Medicina, en la Universidad Nacional de Salta

**ARTICULO 4°: DESIGNAR** a las siguientes personas Lic. Angélica Alarcón, Med. Alejandra Falú y la Lic. María Julia Rivero como miembros titulares y a la Lic. Nélide Condori, Lic. Rosa Rodriguez y el Sr. Pablo Cruz como miembros suplentes para que integren la Comisión de Recepción que entenderá en la presente licitación.

**ARTICULO 5°: DESAFECTAR** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS**



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

024-19

Salta, 21 FEB 2019  
Expediente N° 12.081/18

**CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 50.755,00)**, en la partidas especifica, Inciso 4 Bienes de Uso, del presupuesto de la Carrera de Medicina – Convenio N° 1291/14 Implementación de la Carrera de Medicina, en la Universidad Nacional de Salta.

**ARTICULO 6°: AUTORIZAR** a la Secretaria Académica Lic. Maria Julia Rivero a suscribir la presente resolución por encontrarse la Directora Económica Financiera a cargo de la Dirección General Administrativa Económica en uso de la Licencia Anual Ordinaria.

**ARTÍCULO 7°: REGISTRAR** y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

dt

  
LIC. MARIA JULIA RIVERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



  
Lic. Maria Silvia Forsyth  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa